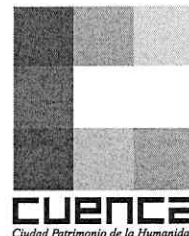




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL APOYO AL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CUENCA EN LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A DICHO SERVICIO, ASÍ COMO DE LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA REPOSICIÓN DE LÁMPARAS, EQUIPOS DE ENCENDIDO, LUMINARIAS, BÁCULOS, COLUMNAS Y CABLEADO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CUENCA.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.



1.- ANTECEDENTES.

Son múltiples y muy variadas las funciones atribuidas al personal adscrito al Servicio Eléctrico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca (se detallan las más comunes en el punto 3.- del presente Pliego de Condiciones Técnicas), pero sin embargo en los últimos años se ha producido la baja por jubilación y fallecimiento de varios oficiales electricistas de dicho Servicio Municipal, y dichas plazas han sido amortizadas en vez de volverlas a cubrir con nuevos empleados, con la consiguiente pérdida de medios personales para llevar a cabo todas esas funciones que se deben desarrollar desde dicho servicio.

A fecha de la elaboración del presente Pliego, la plantilla de trabajadores del Servicio Eléctrico Municipal se ha visto reducida al extremo de solo contar con un Ayudante Electricista (de baja de muy larga duración), un Oficial Electricista (prejubilado al 50% y en segunda actividad), un Jefe de Taller (con una prejubilación del 50% y que se está viendo obligado a realizar tareas de Oficial Electricista, aunque de forma limitada, ya que además sufre un cierto grado de minusvalía reconocida), un Encargado de Servicio, y un Jefe de Servicio.

La plantilla antes descrita es claramente muy insuficiente para llevar a cabo la multitud de tareas y trabajos encomendados al Servicio Eléctrico Municipal, habiendo sido necesario desde hace ya varios años externalizar aquellos trabajos de mantenimiento ordinario de las instalaciones de Alumbrado Público, trabajos que se adjudicaban a una empresa externa mediante el correspondiente expediente de contratación. No obstante estos trabajos de mantenimiento ordinario, solo eran una parte de las tareas asignadas al Servicio Eléctrico (como se puede ver en el punto 3.- del presente Pliego). Es por ello que se incluyen en el presente pliego las labores tanto de mantenimiento ordinario de las instalaciones de Alumbrado Público, como los trabajos necesarios de apoyo a los trabajadores del Servicio Eléctrico Municipal de Cuenca, con el fin de contratar con una empresa externa suficientemente capacitada dichos trabajos, debido a que, como se ha indicado anteriormente, la plantilla actual del Servicio Eléctrico es claramente insuficiente para llevar a cabo la totalidad de las tareas que le son propias.

Dichos trabajos de apoyo al Servicio Eléctrico y mantenimiento ordinario de las instalaciones de Alumbrado Público, serán encargados, controlados y fiscalizados desde la Jefatura del Servicio, con el fin de que se realicen única y exclusivamente aquellos trabajos necesarios para no dejar sin atender ninguna de las tareas encomendadas al Servicio Eléctrico Municipal, pero solo cuando dichas tareas sobrepasen la capacidad de los trabajadores propios de dicho Servicio.

2.- OBJETO.

Ante la imposibilidad de ejecutar correctamente las labores antes señaladas (y que se describen de una manera no exhaustiva en el punto 3.- del presente Pliego), por parte de la plantilla actual del Servicio Eléctrico Municipal, es objeto de este Pliego proponer la adjudicación de estos trabajos a una empresa electricista





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.



privada (que debe estar en posesión del Certificado de Instalador Autorizado para instalaciones de baja tensión, emitido por la Delegación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o equivalente en el territorio nacional), refiriéndose dicho Pliego únicamente a mano de obra, utillaje y servicio de grúa, siendo por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca el suministro de los materiales necesarios.

3.- TRABAJOS Y TAREAS PROPIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL.

3.1.- ALUMBRADO PÚBLICO.

3.1.1.- MANTENIMIENTO NORMAS M.I.B.T.

3.1.1.1.- REVISIÓN DE CUADROS DE MANDO.

Limpieza de los cuadros de mando, medida y maniobra. Comprobación de conexiones. Disparo de diferenciales. Comprobación de fugas de corriente. Reposición de material agotado. Remodelación de cuadros adaptándolos a las nuevas tecnologías.

3.1.1.2.- COMPROBACIÓN DE TIERRAS.

Revisión de las tomas de tierra en cuadros, báculos, postecillos, enanos, etc., comprobando el buen estado de picas, conductores y conexiones; incluye así mismo la medición de los valores de la puesta a tierra. En las redes de tierra por anillo se comprobará la continuidad, detectando y corrigiendo los cortes si existieran.

3.1.1.3.- REVISIÓN DE CAJAS DE DERIVACIÓN.

Los defectos de conexionado y apriete de tornillos en las regletas pueden ocasionar cortocircuitos, interrupciones del servicio y destrucción de lámparas y equipos.

Se comprobará la solidez de las conexiones y el estado de los conductores. Así mismo se repondrán las cajas dañadas por el tiempo y las acciones vandálicas.

3.1.1.4.- COMPROBACIÓN DE DERIVACIONES.

Se analizarán los báculos, postes, y partes metálicas accesibles al público en general, los posibles contactos de conductores en tensión.

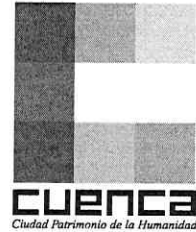
También se controlará el buen estado de las puertas de registros reponiendo las sustraídas y rotas en actos vandálicos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.



3.1.1.5.- REVISIÓN DE ARQUETAS DE PASO Y DERIVACIÓN.

Consiste en efectuar la limpieza de las arquetas, extrayendo tierras y lodos, comprobando el estado de las líneas, así como la revisión de empalmes y conexiones que pudieran haberse efectuado dentro de las mismas.

3.1.1.6.- REVISIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS.

Se recorrerán las mismas periódicamente, grapando nuevamente aquellas que por causas diversas han sido desprendidas. En las primeras inspecciones se revisará la distancia al suelo de las mismas, elevando o entubando las antirreglamentarias. También se comprobará la altura de los vuelos en los cruces de calles.

3.1.2.- MANTENIMIENTO DE ÓPTICAS y EQUIPOS DE ENCENDIDO.

3.1.2.1.- LUMINARIAS ACCESIBLES CON GRÚA.

El mantenimiento de estas luminarias contempla el lavado de las cubetas o vidrios de cierre y el desempolvado de la parábola reflectora. También deber revisarse el estado de los conductores de cableado y el apriete de conexiones y terminales. Así mismo se inspecciona el estado del equipo de encendido, especialmente los condensadores destinados a compensar el consumo de energía reactiva.

3.1.2.2.- LUMINARIAS ACCESIBLES CON ESCALERA.

Los cometidos a realizar, son los mismos que los descritos en el punto 1.2.1., con la única deferencia establecida en el modo de acceso al punto de luz que en este caso es con escalera.

Toda vez que dentro de este grupo se encuentran los faroles y puntos de luz con difusores esféricos, el mantenimiento incluye la reposición del material dañado por acciones vandálicas, o inservible por envejecimiento.

3.1.3.- MANTENIMIENTO ORDINARIO.

Los trabajos a realizar por parte de la empresa adjudicataria consistirán en lo siguiente:

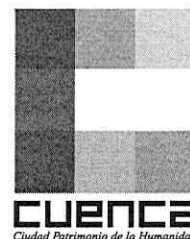
- Reposición de lámparas fundidas o agotadas, tanto sobre báculo, columna o fijadas en fachada.
- Sustitución de equipos de encendido que originan mal funcionamiento de las lámparas o su apagado.
- Sustitución de luminarias y báculos o columnas rotas, deterioradas por accidentes de tráfico, envejecidas u obsoletas tecnológicamente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.



- Reparación del grapado del cableado que discurre aéreo por fachada que se haya soltado por deterioro de las grapas con el tiempo o por algún accidente de tráfico o actos vandálicos.

Las reposiciones indicadas suponen, el encendido previo del sector al que pertenecen, para su exacta localización, y una vez finalizado el trabajo, volver a encender para comprobar la correcta ejecución del mismo.

Estas reposiciones serán siempre por encargo del Servicio Eléctrico Municipal, que señalará los puntos donde se juzgue necesaria la intervención. Podrán ser actuando sobre lámparas apagadas o agotadas, o en su caso luminarias, sea cual sea su localización, o bien por reposición programada; en este segundo supuesto se procederá a sustituir todas las lámparas de una calle, vía o sector, independientemente de que aún emitan luz.

El equipo de mantenimiento ordinario suministra, así mismo, información del rendimiento de la red tomando lecturas periódicas con el luxómetro de los niveles lumínicos de calles y plazas.

3.1.4.- ADECUACIÓN Y PEQUEÑAS AMPLIACIONES DE LA RED.

3.1.4.1.- ADECUACIÓN DE LA RED.

Con objeto de mejorar la relación entre los KW consumidos y los lúmenes obtenidos, así como racionalizar la reducción de consumo al 50% a partir de las 23 horas, eliminando el sistema de apagado alternado de luces, es necesario realizar una labor continuada de sustitución de los puntos de luz y equipos de encendido que han quedado obsoletos por otros tecnológicamente superiores, adaptados a las nuevas teorías luminotécnicas, mas flexibles y de rendimientos superiores.

3.1.4.2.- AMPLIACIÓN DE LA RED.

La mejora de la calidad de vida, la seguridad ciudadana y el aumento de la densidad de tráfico dentro del casco urbano, conlleva la continuada petición de puntos de luz que refuercen la iluminación en zonas de paso o recreo. Esto supone la instalación de luminarias o proyectores, tendidos de líneas y modificaciones de los cuadros eléctricos para ampliar la potencia eléctrica.

Así mismo, especialmente en las Pedanías, la aparición de nuevas construcciones, acarrea la petición de luces, que cubran estas zonas de nuevo uso viario.

3.2.- EDIFICIOS DE PROPIEDAD O RESPONSABILIDAD MUNICIPAL.

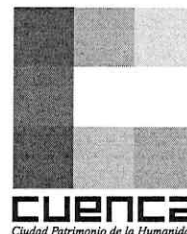
Contempla este capítulo los edificios municipales, escuelas y complejos deportivos y culturales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.



En general, estas redes están clasificadas, en su mayoría, dentro del apartado de locales de pública concurrencia y de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, deben ser inspeccionadas periódicamente, comprobando su seguridad. Esto obliga a una continuada labor de mantenimiento, eliminando y sustituyendo los elementos eléctricos envejecidos o deteriorados. Así mismo se reciben constantes solicitudes de los responsables de las actividades que dentro de estos edificios se desarrollan, para la ejecución de reformas, ampliaciones y reparaciones de la red eléctrica.

3.3.- ACTIVIDADES CULTURALES Y DE FESTEJOS.

Los acontecimientos culturales y festivos, que se desarrollan en la ciudad y sus Pedanías, demanda habitualmente el suministro de energía eléctrica para su desarrollo.

Estos suministros deben llevarse a cabo en edificios, recintos, plazas y parques, ocurriendo que en paralelo con la mejora de técnicas de puesta en escena, la demanda de potencia eléctrica va en aumento.

Este hecho obliga frecuentemente a buscar puntos de acometida a la red de la Cía. Eléctrica alejados del lugar del acontecimiento, aumentando el tiempo necesario para su ejecución.

Por otra parte, las peculiares características de estas actividades, requiere la presencia de los operarios del servicio eléctrico durante su preparación y desarrollo.

4.- VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRATADA.

4.1.- TRABAJOS ORDINARIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

4.1.1.- Valoración de la ejecución con medios propios.

Esta valoración contempla únicamente el coste de mano de obra municipal y el alquiler de camión grúa.

a) Reposición de lámparas.

En el caso de reposición de lámparas (a 9/10 metros) fundidas, el rendimiento de la tarea es de 1,5 lámparas a la hora y en caso de reposición programada de 3,5 lámparas a la hora por lo que la media sería de 2,5 lámparas hora para un número aproximado de 1.000 unidades/año.

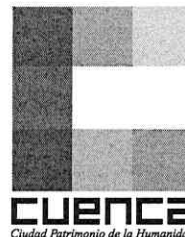
Para lámparas por debajo de 7 metros la estimación es de 2,5 unidades/hora en reposiciones aleatorias y 4,5 unidades/hora en las programadas. La media sería 3,5 lámparas hora para un número aproximado de 1.100 unidades/año.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.



Estableciendo una media única para todas las variantes, el Servicio Eléctrico cambia 3 lámparas/hora. En este trabajo son necesarios dos oficiales y un camión grúa que factura 31,37 €/hora por su servicio.

Las horas laborales al año de trabajo real de un oficial electricista, descontando sábados, domingos, vacaciones, asuntos propios, reducciones de jornada, días festivos, 30 minutos de bocadillo y 10 minutos en entrada y salida, son 1.290 y al Ayuntamiento un oficial laboral, con nueve años de antigüedad, le supone un gasto superior a 18.030 €/año, según datos facilitados por la Sección de Personal. Por lo tanto el precio de la hora de un electricista es de 13,97 € y la hora del equipo de dos oficiales será de 27,95 €.

Con los datos aportados, el coste de reposición de una lámpara será:

1 Hora mano de obra 27,95 €

1 Hora camión grúa 31,37 €

SUMA: 59,32€

y teniendo en cuenta que en una hora se cambian 3 lámparas, cambiar una cuesta **19,77 €** sin contar el precio de la misma.

b) Reposición de equipos de encendido.

Los equipos para encendido de las lámparas de alumbrado público, tienen una vida medida de 15 años, por lo que se prevé la sustitución anual de 732 unidades. El fallo se detecta al reponer una lámpara apagada y comprobar que la nueva no enciende tampoco, procediéndose a su sustitución en ese momento; no cabe por tanto en este apartado la sustitución programada.

Con medios propios, dos oficiales reponen dos equipos a la hora, con auxilio de una grúa alquilada, por lo que el precio de la reposición de una unidad, sin contar el material es de:

1 Hora mano de obra 27,95 €

1 Hora camión grúa 31,75€

SUMA: 59,32€

y teniendo en cuenta que en una hora se cambian 2 equipos, cambiar uno cuesta **29,66 €** sin contar el precio del mismo.

c) Sustitución de Luminarias.

En este caso el servicio se refiere a la reposición de las derribadas por accidentes de tráfico, actos vandálicos, rotura espontánea o excesivo envejecimiento.

Estadísticamente se sustituyen 34 unidades al año. El tiempo de reposición es de 1,33 unidades a la hora, por lo que el precio sin contar el del material es de:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.



1 Hora mano de obra 27,95 €

1 Hora camión grúa 31,75 €

SUMA: 59,32 €

y teniendo en cuenta que en una hora se cambian 1,33 luminarias, cambiar una cuesta **44,60 €** sin contar el precio de la misma.

d) Sustitución de Báculos y Columnas.

En este caso el servicio se refiere a la reposición de los derribados por accidentes de tráfico, actos vandálicos, rotura espontánea o excesivo envejecimiento.

Estadísticamente se sustituyen 11 unidades al año. El tiempo de reposición es de 0,4 unidades a la hora, por lo que el precio sin contar el del material es de:

1 Hora mano de obra 27,95 €

1 Hora camión grúa 31,75 €

SUMA: 59,32 €

y teniendo en cuenta que en una hora se cambian 0,4 báculos o columnas, cambiar uno cuesta **148,30 €** sin contar el precio de los mismos.

e) Reparación del grapado del cableado que discurre aéreo por fachada.

El alumbrado público de la ciudad y sus pedanías, dispone entre otros de unos 4.000 puntos de luz fijados a pared. En un cálculo estimativo esto significa que hay, para su funcionamiento, 80.000 metros lineales (m.l.) de tendido de líneas grapadas a fachada, con sus cruces de calle, y 4.000 cajas de derivación a punto de luz.

Aunque el material utilizado en tendidos eléctricos es resistente a los agentes atmosféricos, con el tiempo se rompen las grapas de fijación por deterioro paulatino del material con el que están fabricadas, descolgándose de esta forma los conductores.

Para la correcta conservación de las instalaciones es necesario, según datos estadísticos, regrapar 1.453 m.l. de conductor anualmente. En este caso el servicio se refiere al regrapado de conductores derribados por accidentes de tráfico, actos vandálicos, rotura espontánea o excesivo envejecimiento.

El tiempo de reposición es de 10,8 m.l. a la hora, por lo que el precio sin contar el del material es de:

1 Hora mano de obra 27,95 €

1 Hora camión grúa 31,75 €

SUMA: 59,32 €

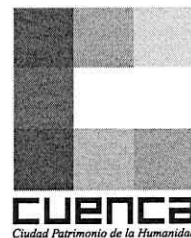


SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CUENCA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



y teniendo en cuenta que en una hora se grapán 10,8 m.l. de cable, cambiar un metro lineal cuesta **5,49 €** sin contar el precio de los mismos.

4.1.2.- Valoración de la ejecución contratada.

Una empresa eléctrica privada con posesión del Certificado de Instalador Autorizado para instalaciones de baja tensión, con mejores rendimientos que el Servicio Municipal, puede realizar estos trabajos por el siguiente baremo de precios (IVA excluido):

Reposición de Lámparas 13,15 €/ud
Reposición de Equipos 22,00 €/ud
Reposición de Luminarias 28,84 €/ud
Reposición de Báculos o Columnas 120,00 €/ud
Reparación de grapado de cableado 4,50 €/m.l.

Por tanto, el coste de estos trabajos de mantenimiento ordinario de las instalaciones de alumbrado público, sin contar el precio de materiales a suministrar por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca (que sería el habitual que anualmente se gasta), es de:

UD.	CONCEPTO	PRECIO/UD.	PRECIO
2.100 ud.	Lámparas.	13,15 €	27.615,00 €
732 ud.	Equipos de encendido.	22,00 €	16.104,00 €
34 ud.	Luminarias.	28,84 €	980,56 €
11 ud.	Báculos y Columnas.	120,00 €	1.320,00 €
1.453 m.l.	Grapado de cable.	4,50 €	6.538,50 €
SUBTOTAL			52.558,06 €
21% I.V.A.			11.037,19 €
TOTAL PRECIO ANUAL			63.595,25 €

El tiempo de respuesta desde el encargo municipal hasta la conclusión del trabajo no será superior a 48 horas, salvo en reposiciones programadas de lámparas, en cuyo caso empezarán antes de 48 horas y la finalización será función del número de puntos programados.



4.2.- TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL.

Una empresa eléctrica privada con posesión del Certificado de Instalador Autorizado para instalaciones de baja tensión, puede realizar todos los trabajos encomendados por parte de la jefatura del Servicio Eléctrico Municipal por el siguiente baremo de precios (IVA excluido):

Mano de obra unitaria por hora de oficial electricista: 25,00 €/h.
Coste de hora de camión grúa con conductor: 40,00 €/h.

Puesto que los trabajos que se vayan a encomendar a la empresa adjudicataria variarán en el tiempo según las necesidades que surjan de las tareas que se encarguen al Servicio Eléctrico Municipal, y de la disponibilidad de trabajadores propios de dicho Servicio, se ha realizado una estimación tanto de horas de oficial electricista, como de horas necesarias de camión grúa de apoyo, en base a la experiencia de años anteriores:

Total de horas de oficial electricista necesarias al año: 800 horas.
Total de horas de camión grúa necesarias al año: 125 horas.

De esta forma, la valoración estimada del coste del servicio de mano de obra de apoyo al Servicio Eléctrico Municipal para llevar a cabo las tareas encomendadas a dicho servicio, se estima en lo siguiente:

UD.	CONCEPTO	PRECIO/UD.	PRECIO
800 horas	Mano de obra oficial electricista.	25,00 €	20.000,00 €
125 horas	Camión grúa con conductor.	40,00 €	5.000,00 €
SUBTOTAL			25.000,00 €
21% I.V.A.			5.250,00 €
TOTAL PRECIO ANUAL			30.250,00 €

El tiempo de respuesta desde el encargo municipal hasta la conclusión del trabajo no será superior a 48 horas.

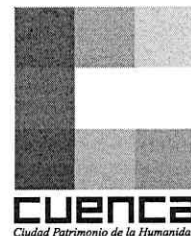
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de TRES AÑOS más la posibilidad de prorrogarlo de mutuo acuerdo entre las partes por DOS periodos consecutivos más de UN AÑO cada uno. El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca se reserva el derecho de poder rescindir el contrato en cualquier momento del periodo de duración del mismo, siempre que sea en base a un interés público debidamente justificado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



6.- PRECIO DEL CONTRATO.

La cifra que servirá como IMPORTE BASE DE LICITACIÓN será de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS ANUALES (77.558,06 €/AÑO), I.V.A. del 21% excluido.**

Esta cifra total es orientativa y está supeditada a los encargos realizados, por lo que podría oscilar en defecto, si bien los precios unitarios se deberán respetar en cualquier caso.

No se contempla la revisión de precios a lo largo de la duración del contrato ni de sus prórrogas.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a) Baja económica ofrecida por el licitador sobre el importe base de los precios unitarios reflejados en el punto 4.- del presente Pliego de Condiciones Técnicas (unidades y horas; la oferta global calculada con esas unidades y horas y los precios unitarios ofertados por cada licitador, servirán para la valoración de las ofertas presentadas, si bien no se pretende rebajar el importe base de licitación, sino que la empresa adjudicataria realice más trabajos hasta el tope de ese importe base de licitación al tener que respetar los precios unitarios más bajos que recoja en su oferta). Se otorgarán hasta un máximo de **60 puntos** conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = 60 \times \frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado a Valorar}}$$

b) Por menor tiempo de respuesta desde el encargo municipal **hasta la conclusión del trabajo** respecto de las 48 horas exigidas, hasta un máximo de **20 puntos** conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = 20 \times \frac{\text{Nº de horas rebajadas a valorar}}{\text{Mayor nº de horas rebajadas}}$$

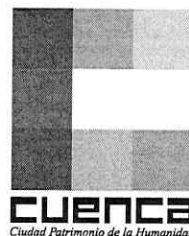
c) Por ofrecer un servicio de retén para atención de eventuales averías en periodos fuera del horario ordinario laboral (festivos incluidos), con disponibilidad 24 h y todos los días del año, con un tiempo de respuesta inferior a dos horas, **20 puntos** (se otorgan 0 puntos a la empresa que no lo ofrezca y 20 a aquella que se comprometa a tener este servicio).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



8.- SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA.

Conforme a los artículos Art. 116.4 y 74-76 y 86-91 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los licitadores podrán acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

-Solvencia económica-financiera:

* Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (cuantía mínima de 600.000,00 €). Por indicación de la Intervención Municipal, además se deberán presentar las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil, así como una declaración donde se haga constar tanto el fondo de maniobra que deberá ser positivo, así como el coeficiente de solvencia superior a 1.

-Solvencia técnica:

* La cuantía de los servicios anuales debe superar los 93.845,25 Euros. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente (en relación a este punto, para que la solvencia técnica se considere como adecuada, la empresa licitadora deberá acreditar, mediante los correspondientes certificados o copias de los contratos suscritos, el haber realizado trabajos de igual naturaleza a los del objeto de contrato que nos ocupa (a justificar los tres últimos años: 2018, 2017 y 2016), por importe anual igual o superior al importe base de licitación reflejado en el presente Pliego; en el caso de que la empresa licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad desde su fundación, deberá acreditarlo y en tal caso estará exenta de cumplir con este punto).

* Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se

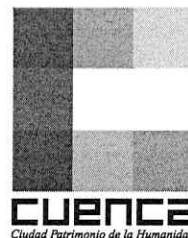


SERVICIO ELÉCTRICO
MUNICIPAL DE CUENCA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA

SERVICIOS DE OBRAS, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS.



adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Cuenca, 23 de noviembre de 2018
EL JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL.

Fdo. Israel Izquierdo Hontecillas.



